

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División Financiera y Presupuesto.		
	Circular	CÓDIGO	A-G.4-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 2

CIRCULAR No 006 de 2025

DE: DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO

PARA: H. REPRESENTANTES, SECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIO GENERAL; SECRETARIOS DE PRESIDENCIA, PRIMERA VICEPRESIDENCIA, SEGUNDA VICEPRESIDENCIA; SECRETARIOS DE COMISIONES PERMANENTES, SECRETARIOS DE COMISIONES LEGALES, SECRETARIOS DE COMISIONES ESPECIALES DE SEGUIMIENTO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JEFES DE DIVISION, JEFES DE OFICINA, JEFES DE SECCION, SUPERVISORES DE CONTRATOS.

ASUNTO: CIERRE PRESUPUESTAL Y CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES.

FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2025.

Respetados(as) señores(as):

De conformidad con las instrucciones impartidas mediante circular externa emitida por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 10 de noviembre de 2025, en concordancia con la necesidad de realizar oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal en el marco del proceso de cierre de la vigencia fiscal **año 2025** e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal **año 2026**, muy comedidamente, nos permitimos impartir las siguientes instrucciones para el trámite de **cuentas en el mes de diciembre del presente año**:

- 1- Las **cuentas de cobro del mes de diciembre** se recibirán en la División Financiera a partir del día **martes 2** de diciembre de 2025. Dichas cuentas serán pagadas de conformidad con los planes de pago pactados en cada contrato, previa disponibilidad de PAC.
- 2- Teniendo en cuenta que la constitución de reservas presupuestales debe corresponder, única y exclusivamente, a situaciones excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito que impidan cumplir el objeto del contrato dentro del año fiscal que termina, se exhorta a los supervisores a coordinar con los contratistas la presentación de las cuentas de cobro dentro de la presente vigencia, atendiendo las fechas establecidas en esta circular. En caso contrario, se deberán justificar los saldos resultantes ante la División Financiera y Presupuesto, para su constitución en el rezago presupuestal.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División Financiera y Presupuesto.		
	Circular	CÓDIGO	A-G.4-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	2 de 2

- 3- Si, excepcionalmente, se requiere la constitución de reservas presupuestales, la solicitud debe ser allegada a la División Financiera y Presupuesto a más tardar el **19 de diciembre de 2025**. Por tanto, muy respetuosamente, solicitamos hacer seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos de la presente vigencia y, en caso de sobrantes, tramitar la liquidación de los mismos, para la liberación de los recursos y así evitar sobrestimación de reservas presupuestales.
- 4- Es pertinente recordar que a cada Supervisor corresponde el control, seguimiento ejecución de los contratos, (Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84) con responsabilidades ante la Contraloría General de la República sobre la no ejecución de los mismos dentro de la vigencia.
- 5- La cuenta de cobro final por contratos de prestación de servicios, para ser pagada en la presente vigencia, deberá incluir la planilla de seguridad social del mes en que finaliza dicho contrato. Estas cuentas se recibirán hasta el **12** de diciembre del presente año, con el fin de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, que establece como fecha límite de giros para órdenes de pago, el día **29** de diciembre del año en curso.
- 6- A los contratistas obligados a expedir factura electrónica se les solicita tramitar con suficiente anticipación los procedimientos en el aplicativo SIIF Nación y, a los supervisores, lo propio, para evitar retrasos en el pago por complicaciones que se puedan presentar en el sistema. Igualmente, una copia de la factura electrónica debe adjuntarse en la cuenta de cobro.

Cordialmente,



DANIEL E. CURE PÉREZ

Jefe División Financiera y Presupuesto
Cámara de Representantes

Proyectó: Oscar Rivaldo: Asistente de Presupuesto